

Sanchez, Bonifacio que pide se le pague con todo
caudal que se le debiere de dos años que a asistido
al Hospital Condes Indizinas que se le acordó
nada para lo en fermos de dicho Hospital. Y por
sus Meritos dize el dicho memorial mandaron se en
ga presente en las quentas de proprio desta Villa
y sus ayuntamiento se traiga a cuenta suya
para verse el pago en lo mas pronto que
pueda.

Se hizo notorio en esta Villa. Una Carta Condes
guerra, al Sr. D. Juan de la Cruz y Alcaide, Comen-
dador de la villa de Muravia su hijo en ella a Ben-
to de S. J. de Julio del año pasado de treinta y seis
en la que expresa como a bendición de Santa In-
d. provision de su Mage. Y señora presidente de los
de la D. Chancilleria de la villa de Granada para
que se guarden los privilegios que deviosan los de
la villa de Muravia, Thomas Chacón de la villa de
Cuyo pedim. se acordó para que se le guarden
como uno de la D. Mage. en quisiere de un
de los varones que estan en esta villa para que se
se oha Thomas Chacón de la villa de Muravia que se
rende de una Justificas y la sus. en virtud de lo
que resulte de las providencias correspondien-
tes en caso de veros de terminos al tribunal don-
de oha y por sus Meritos. Esta D. Mage. de la villa de
non que siendo sus ya negado se defienda
dha pretension desde luego de todo su poder
Cumplida quan bastare de Dios se requiere
mas que y de la villa de Muravia. Meritos
señor el Sr. D. Alonso Carrero de la
villa de Muravia su hijo de Muravia para que se
de fenda ante el Sr. D. Juan de la Cruz de la villa de
del Condado de Muravia y para el don-
dho señora de la villa de Muravia. Y para el don-
y procurador desta Villa para que sobre dha
de fenda presente pedim. Informar. Y en
de fenda de que dha Thomas Chacón de la villa de
de los dho privilegios. Y las varones que esta
Villa tiene para cada una de las diligencias sus-
zales. Y extrañadas las que el poder que se
para ello es necesario. en nimo le dan dho